
Informe de Seguimiento Derechos de Autor sobre Software Vigencia 2023

Euripides Gonzalez <euripides.gonzalez@aunap.gov.co>
Para: Karen Elena Mejia Piñerez <karen.mejia@aunap.gov.co>

19 de marzo de 2024, 19:08

Buenas noches respetada Directora:

Muy respetuosamente me permito manifestarle sobre la obligación de reportar el cumplimiento de las disposiciones en materia de derechos de autor del software en la entidad ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor-DNDA. Para ello, le remito el informe referido en el asunto, el cual se elaboró sobre la base de las respuestas allegadas por el Grupo de Gestión Administrativa y la OGCI,

Lo anterior de conformidad con la Directiva Presidencia 001 de 1999, Directiva Presidencia 002 de 2002, Circular 04 de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial y Circular 17 de 2011 de la DNDA.

Es importante mencionar que la oficina de Sistema ha apoyado el reporte del presente informe.

Atentamente,



Asesor con funciones de control interno
EURIPIDES GONZALEZ ORDOÑEZ
euripides.gonzalez@aunap.gov.co
Teléfono: Tel: (601) 3770500 Ext: 1027
Edificio UGI Calle 40A 13-09 Piso 14
www.aunap.gov.co

 **INFORME DERECHO DE AUTOR 2023.pdf**
429K



Servicio al Ciudadano:
atencionalciudadano@aunap.gov.co
PBX 3770500 Ext.1034

Bogotá, D.C. Colombia

Sede correspondencia

Calle 40 A # 13 -09 Piso 6 Edificio UGI,
Bogotá D.C. • www.aunap.gov.co

**INFORME DE SEGUIMIENTO DERECHOS DE AUTOR SOBRE SOFTWARE VIGENCIA
2023**

MARZO 2024

INFORME DE SEGUIMIENTO DERECHOS DE AUTOR SOBRE SOFTWARE VIGENCIA 2023

La Ley 603 del año 2000 establece la obligatoriedad para las sociedades comerciales de presentar Informes de Gestión emitidos por los administradores, los cuales deben incluir el estado de cumplimiento de las normas relacionadas con la propiedad intelectual y los derechos de autor. En consonancia con esto, tanto la Directiva Presidencial No. 001 de 1999 como la Directiva Presidencial No. 002 de 2002 proporcionan instrucciones a los responsables de cada entidad u organismo público sobre la adquisición de software, asegurando que los programas informáticos adquiridos estén respaldados por documentación de licenciamiento o transferencia de propiedad.

La Directiva Presidencial No. 002 de 2002 también asigna a las oficinas de Control Interno la responsabilidad de verificar el cumplimiento de estas disposiciones, mientras que la Dirección Nacional de Derechos de Autor (DNDA) se encarga de coordinar la promoción de la legalidad en este ámbito.

Con el fin de cumplir con estos requisitos, la DNDA ha emitido la Circular Externa No. 27 del 29 de diciembre de 2023, la cual modifica la circular 017 de 2011. Esta circular proporciona recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normativas de derecho de autor aplicables a los programas de computadora (software). Se recuerda a los Representantes Legales y Jefes de Control Interno de las entidades tanto a nivel Nacional como Territorial su deber de remitir la información correspondiente sobre la verificación, recomendaciones y resultados relativos al cumplimiento de las normativas de Derecho de Autor sobre el software.

La responsabilidad del asesor con funciones de control interno se limita a producir un informe que contenga los resultados del seguimiento realizado.

Por otro lado, en el caso de que, durante el ejercicio de sus funciones de seguimiento, los asesores con funciones de control interno detecten asuntos que puedan perjudicar a la Administración Pública o que puedan constituir posibles actos de corrupción, tienen la obligación de informarlos mediante el presente informe, en cumplimiento de lo establecido en los numerales 25 y 26 del Artículo 38 de la Ley 1952 de 2019, el Artículo 231 del Decreto-Ley 019 de 2012, el literal c) del Artículo 2.2.21.4.9 del Decreto 1083 de 2015, el Artículo 2.2.21.4.7 del Decreto 1083 de 2015, el Artículo 67 de la Ley 906 de 2004 y el artículo 9 de la Ley 1474 de 2011.

OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de la normatividad por parte de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca - AUNAP, en relación con el uso de Software Legal, con base en la información enviada por la Oficina de Generación del Conocimiento y la Información y el Grupo de Gestión Administrativa, que son insumo para el diligenciamiento del cuestionario de la Dirección Nacional de Derechos de Autor - DNDA para la vigencia 2023. Lo anterior, con el fin de remitir a esta entidad antes del 22 de marzo de 2024 y publicar en la página de la AUNAP, el respectivo cumplimiento de las normas en materia de Derechos de Autor sobre software.

ALCANCE

Uso de software durante la vigencia 2023.

MARCO NORMATIVO

- Ley 603 de 2000
- Circular 17 de 2011 de la DNDA
- Circular Externa No. 27 de 2023 de la DNDA
- Directiva Presidencial No. 001 de 1999
- Directiva Presidencial No. 002 de 2002

METODOLOGÍA

El asesor con funciones de Control Interno conforme al plan anual de auditoría vigencia 2024, desarrolló el presente seguimiento para verificar el cumplimiento del marco normativo en materia de derechos de autor sobre software. Para ello, mediante correos internos de fecha de 06 de febrero de 2024, se solicitó información pertinente a los líderes de los procesos de Gestión de Servicios de TICs y de Gestión Administrativa. A continuación, relacionamos los resultados.

ASPECTOS VERIFICADOS

La Oficina de Generación del Conocimiento y la Información y el Grupo de Gestión Administrativa responden a los requerimientos, así:

1. ¿Con cuántos equipos de cómputo cuenta la entidad?

Según información suministrada, la entidad cuenta con 763 equipos de cómputo con corte a 31/12/2023, los cuales están bajo el inventario del área administrativa y clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	CANTIDAD
DISPONIBLE	191
ASIGNADO	572
DADOS DE BAJA	0
TOTAL	763

2. ¿El software instalado en los equipos de cómputo se encuentra debidamente licenciado?

- **Sistema operativo:** Los equipos de cómputo cuentan con su respectiva licencia, en algunos módulos con licencia OEM (preinstalado y vitalicia) y otros con licencia UEFI-BIOS (Unified Extensible Firmware Interface) además de licenciamiento de Windows server Data center 2019 R2. La licencia cubre un equipo y cada equipo tiene una licencia. a perpetuidad actualizable, a la fecha, Windows 10 Y 11.
- **Aplicativos ofimáticos:** La entidad cuenta con 1832 licencias de MS OFFICE. Estas son: Office Professional Plus 2013 with SP1, Office Standard 2013 with SP1, Office Standard 2016, Office Professional Plus 2010 with SP1, Office Standard 2010 with SP1. Las licencias adquiridas son vitalicias.
- **Herramientas de Adobe:** por ejemplo, lector de PDF y herramientas de diseño gráfico): Se tienen 12 licencias (2 licencias ADOBE CREATIVE SUITE CLOUD ALL APPS y 10 licencias ACROBAT PRO) las cuales tienen como fecha de vencimiento 29/12/2024. Adicionalmente, se cuenta con el lector del navegador de internet y el lector de Adobe Reader, los cuales no requieren licenciamiento por ser Freeware.
- **Google Suite:** Se cuenta con un total 620 licencias con fecha de vencimiento del 14/08/2024, las cuales se dividen en: Google Workspace Business Starter (300 licencias), Google Workspace Enterprise Standard (220 licencias) y Google Workspace Enterprise Standard Archived User (100 licencias), estas licencias se asignan de acuerdo a las solicitudes recibidas y disponibilidad de las mismas. La licencia es por usuario, no por equipo y cubre un 1) usuario.
QuickData ERP: Su acceso está habilitado para usuarios de gestión del talento humano y gestión administrativa. Su licencia es vitalicia.
- **AZ-Digital:** Usados en equipos de cómputo de las áreas de registro de correspondencia. Su licencia es vitalicia para 350 usuarios.
- **Software de máquinas virtuales VMware:** Es un software que permite crear y administrar servidores virtuales dentro de un servidor físico. Su licencia es vitalicia.
- **Software para administrar el control de acceso físico a las instalaciones (lectores de huellas, control de puertas, etc):** Es

utilizado actualmente la sede central cuenta con un sistema de control de acceso biométrico. Su licencia es vitalicia.

- **Software para administrar cámaras de video-DVR:** Actualmente se cuenta con la aplicación HickCentral debidamente licenciada, Esta aplicación se encuentra configurada en un servidor y se accede a la consola de administración por medio del navegador Web. Su licencia es vitalicia.
- **Antivirus:** La entidad adquirió el licenciamiento del software de protección Cisco Secure Endpoint. para 520 usuarios en el 2023, el cual tiene vigencia hasta el 22/08/2024.
- **Software de escritorio remoto ANYDESK:** No requiere licencia su versión Freeware.
- **Entornos de desarrollo (e.g. Visual Studio, NetBeans, etc):** La entidad no cuenta con entornos de desarrollo.
- **Seguridad perimetral:** Se cuenta con la solución de seguridad informática CHECK POINT, para 8 equipos con su respectiva licencia. Su licencia tiene vencimiento en el 27/12/2024.

3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?

La implementación del servicio de Directorio Activo centralizado tiene como objetivo la administración de las cuentas de los usuarios, las cuales están sujetas a permisos y restricciones que el área de sistemas establece para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos no autorizados.

4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en la entidad?

Debido a que el software es un activo intangible cuando un software ya cumplió su periodo de licenciamiento o ya no es compatible con versiones actuales de sistema operativo, este es reportado ante el grupo de gestión administrativa quienes le dan de baja contablemente.

Atentamente,



EURÍPIDES GONZÁLEZ ORDÓÑEZ

Asesor con Funciones de Control Interno

Proyectó: SAÚL ALFONSO HERRERA HENRIQUEZ - Contratista de Control Interno